BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Nº 30.639
Lunes 25 de Abril de 2005

COMISION ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77
Resolución General 3/2005
Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral. Presentación de la Declaración Jurada correspondiente al año 2004.

Bs. As., 19/4/2005
VISTO:
La Resolución General Nº 108 de la Comisión Arbitral referida a las fechas de vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral y de presentación de la Declaración Jurada Anual (CM05), y
CONSIDERANDO
Que atento haberse aprobado por los Organismos del Convenio el nuevo sistema de recaudación para contribuyentes del Impuesto sobre los Ingreso Brutos Convenio Multilateral, el cual prevé la aplicación del sistema OSIRIS administrado por la AFIP para la presentación y pago de los anticipos y presentación de la Declaración Jurada Anual.
Que en consecuencia, resulta necesario postergar la fecha de presentación de la Declaración Jurada de manera de posibilitar a esos efectos, la utilización del nuevo aplicativo.
Por ello,
LA COMISION ARBITRAL (Convenio Multilateral del 18.8.77)
RESUELVE
Artículo 1º — Establecer que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada correspondiente al año 2004 operará el 18 de agosto de 2005.
Art. 2º — La modalidad de presentación de la Declaración Jurada será determinada con la normativa que se dicte para el nuevo aplicativo.
Art. 3º — Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, comuníquese a los Fiscos adheridos y archívese. — Román G. Jauregui. — Mario A. Salinardi.